



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166 -2021-MPPA-A

Aguaytía, 05 de abril del 2021

VISTO:

Expediente Interno N° 02504-2021 de fecha 31 de marzo del 2021 referente a la Modificación Presupuestal Tipo 2 "Créditos Suplementarios" - respecto a mayores ingresos y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades distritales y provinciales, son instancias de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ello en mérito al artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que dentro de varias fuentes de financiamiento se han ejecutado Actividades y Proyectos en Partidas que no estaban Presupuestadas o han tenido mayor ejecución con relación al presupuesto.

Que la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III, artículo 42°, numeral 42.1 establece: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 117-2021-GPPyR-MPPA-A, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Aprobación mediante acto resolutivo correspondiente a la modificación presupuestal Tipo 2 "CREDITOS SUPLEMENTARIOS"

Que en concordancia con lo el Artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuestaria, y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021 - Ley N°31084

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación presupuestal Tipo 2 "Créditos Suplementarios" designado a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el monto de **S/. 70 904.00 (Setenta Mil Novecientos Cuatro con 00/100 soles)**, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización la modificación presupuestal de la TIPO 2.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Daniel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

